



Acuerdos sobre el art 250.1.4 y el límite máximo de la medida de seguridad de internamiento.

Acuerdos adoptados en Sala general, por el Pleno de la Sala Segunda, en su reunión de 31-03-2009:

Primer Asunto: Subtipo agravado de abuso de firma del art. 250.1.4 del CP en aquellos supuestos en los que se ha obtenido fraudulentamente la clave de acceso a la cuenta.

Acuerdo:

A los efectos del art. 250.1.4 del CP, la utilización de las claves bancarias de otro no es firma.

Segundo Asunto: Límite máximo de la medida de seguridad de internamiento.

Acuerdo:

La duración máxima de la medida de internamiento se determinará en relación a la pena señalada en abstracto para el delito de que se trate.

...